



Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Español: Lengua, Literatura, Historia o Enseñanza por la Universidad de Córdoba
Universidad solicitante	Universidad de Córdoba
Centro/s	• Instituto de Estudios de Posgrado
Universidad/es participante/s	Universidad de Córdoba
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Artes y Humanidades, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Por otro lado, también se proponen recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

Motivación:

Criterio 1. Descripción del Título

La denominación del Título se adecúa a las competencias y contenidos descritos en el plan de estudios, y a los objetivos perseguidos con su creación. Se ha incluido la información adecuada sobre las normas de permanencia del estudiantado del Título, mediante un enlace con las normas generales de la Universidad de Córdoba (UCO).

Criterio 2. Justificación

Las evidencias que se aportan ponen de manifiesto el interés científico y profesional del Título propuesto. La justificación presentada está bien argumentada y la elaboración de diversos itinerarios puede favorecer las expectativas de ingreso en el mercado laboral de los futuros egresados, ya que las distintas competencias adquiridas en cada uno de ellos van desde la investigación, a la gestión cultural, la documentación y biblioteconomía, y la enseñanza del español como segunda lengua.

Los referentes utilizados son fundamentalmente internos a la UCO, salvo los contactos con una titulación muy similar desarrollada en la Universidad de Ferrara (Italia). Estos referentes son el plan estratégico de la Universidad, los servicios de orientación laboral y el Consejo social de la UCO. Los procedimientos de consulta internos y externos son adecuados. Las respuestas obtenidas han contribuido a mejorar el diseño de la titulación.

Criterio 3. Competencias

Las competencias básicas, generales, específicas y transversales se han definido adecuadamente, en cuanto a redacción y clasificación de acuerdo con lo establecido en el RD 1393/2007 y RD 861/2010. Las competencias están definidas de tal forma que pueden ser evaluables con el fin de comprobar si el estudiantado, al finalizar los estudios del Título de Máster, las ha adquirido.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

Los sistemas de información previa a la matrícula y los procedimientos de acogida y orientación para el estudiantado de nuevo ingreso se describen de modo detallado, y se identifican las instancias generales de la UCO responsables de la información y orientación al estudiantado.

En relación al perfil de ingreso, se describen solo los requisitos académicos previos a una titulación de máster, pero es aconsejable que se añadan asimismo una breve descripción de las aptitudes personales, dada la naturaleza del Máster en la que se definen itinerarios bien diferenciados. Dado el perfil del Título, se tiene prevista la comprobación del nivel de español entre el estudiantado de origen extranjero que vayan a cursarlo.

Se describen mecanismos de apoyo y orientación, entre los que se recoge un plan de acción tutorial intensivo, incluso dentro de cada asignatura. Una comisión se encargará de recomendar a cada estudiante, una vez vista su solicitud de matrícula, el número de créditos a cursar cada curso y además se responsabilizará de su provecho académico. Este plan de acción tutorial se valora muy positivamente.

Se contemplan los procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos

establecidos en el RD 1393/2007, sin embargo la tabla con los umbrales del número de créditos reconocibles por formación educativa no universitaria no contiene esa información. Es conveniente, pues, incluir esos datos y especificar los créditos que el estudiantado puede ver reconocidos en estos tres supuestos, de manera compatible siempre con lo establecido por el RD.

RECOMENDACIONES:

- 1.- Se recomienda describir las características personales del estudiantado que desee matricularse en este Máster.
- 2.- Se recomienda cumplimentar el número máximo y mínimo de créditos reconocidos por formación educativa no universitaria, por títulos propios o por experiencia profesional previa.

Criterio 5. Planificación de la Enseñanza

La estructura del plan de estudios sigue las directrices establecidas al respecto por el RD 1393/2007, distinguiendo de manera coherente entre módulos, materias y asignaturas. Asimismo, la planificación temporal apunta a un correcto desarrollo de la titulación, en lo que a la distribución entre materias obligatorias y optativas se refiere.

Las denominaciones de asignaturas y materias se adaptan a lo previsto en el RD. 1393/2007, utilizándose las denominaciones de obligatorias, optativas, prácticas externas y trabajo fin de Máster. El desarrollo de los contenidos de las fichas es regular.

Dado que se trata de un Título con docencia semipresencial, las metodologías docentes se adaptan a esta modalidad. Por lo que se refiere a la cumplimentación de las fichas docentes, se han revisado las horas de dedicación para ajustarlas a los ECTS previstos y se han formulado correctamente los resultados del aprendizaje, aun cuando en el caso del “TFM” se mantenga la expresión “ser capaz de” en la primera entrada. Ahora bien, es necesario identificar correctamente lo que en la Memoria se denominan “Prácticas externas”, ya que, al ser estas solo obligatorias del itinerario profesional, el carácter de las mismas ha de ser “optativo” dentro del plan de estudios.

Se prevén acciones de movilidad propias del Título, aunque no se especifican. Por otra parte, se adjuntan modelos de convenio entre la UCO y entidades colaboradoras públicas y privadas, pero no se aporta ningún convenio concreto ya firmado.

La Memoria recoge procedimientos explícitos de coordinación docente a nivel horizontal y vertical, a través de la Comisión Académica del Máster y la Unidad de Garantía de Calidad, aunque no se prevé la figura de coordinador de asignatura en el caso de la docencia impartida por varios profesores.

RECOMENDACIONES:

- 1.- Se recomienda describir las acciones de movilidad propias del Título, así como adjuntar los convenios suscritos por la UCO y las entidades colaboradoras.
- 2.- Se recomienda tener prevista la figura de coordinador de asignatura, así como definidas sus funciones, en el caso de la docencia de una asignatura impartida por varios profesores.
- 3.- Se recomienda definir adecuadamente el carácter de la asignatura de “Prácticas externas” del itinerario profesional.

Criterio 6. Personal académico y de apoyo

Se especifica el personal académico disponible, que en su gran mayoría procede de la UCO, aunque también hay profesores de otras universidades españolas. De todos ellos se señala su categoría académica, áreas de conocimiento, número de sexenios y experiencia en docencia. Sin embargo, no se ofrece una información detallada sobre proporcionalidad entre profesores y estudiantado, y sobre créditos a impartir por las diferentes áreas de conocimiento que participan en la titulación. El Título aspira en un futuro a ser un título conjunto, para lo que ya se han mantenido intensos contactos con la Universidad de Ferrara (Italia). Sin embargo, todavía no participan en el Máster profesores italianos.

Se señala que el Máster contará con un funcionario del PAS que se hará cargo de todas las tareas de apoyo en la gestión de la titulación.

Se afirma que la dotación de personal académico y administrativo es adecuada por el momento y no se prevén inversiones ni en personal ni en dotación material.

En la Memoria se hace referencia a los mecanismos para garantizar los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad en la contratación del personal docente.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios

Los medios materiales y servicios disponibles en la UCO permiten, en principio, garantizar el desarrollo de las actividades formativas programadas. Se detallan no solo las instalaciones, sino también los servicios a disposición para el estudiantado, que según los datos aportados reúnen las condiciones de accesibilidad para todos. Mediante la información proporcionada, los responsables del Título no han encontrado especiales deficiencias en los recursos materiales y servicios necesarios para el buen desarrollo del Máster, de manera que no ha lugar a planes de dotación de nuevas infraestructuras y servicios.



RECOMENDACIÓN:

1.- Se recomienda aportar los convenios firmados para la realización de prácticas obligatorias en el itinerario de la “Enseñanza del español como lengua extranjera”.

Criterio 8. Resultados previstos

Se incluye una estimación de las tasas de graduación, abandono, eficiencia y rendimiento.

Se toma como referencia los valores propuestos por otras universidades, como la Universidad de Granada, y de otro título de la Universidad de Córdoba, como es el de “Experto en Metodología de la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera”.

La Memoria recoge el procedimiento general que permite valorar el progreso y los resultados de aprendizaje del estudiantado del Título. Los procedimientos “P1 Análisis del rendimiento académico” y “P2 Evaluación de la satisfacción global” se utilizarán para valorar el progreso y resultados de aprendizaje del estudiantado del Máster. Así mismo, se incluyen los métodos empleados para evaluar las competencias adquiridas por el alumnado en su proceso de aprendizaje, a través de las pruebas de evaluación, memoria de prácticas y Trabajo Fin de Máster. Se incluyen los agentes responsables del análisis y los mecanismos que se utilizarán para la mejora del Título.

Criterio 9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

La Unidad de Garantía de Calidad del Máster es el órgano responsable del Sistema de Garantía de Calidad del Título. Se han definido su composición, constitución y reglamento de funcionamiento. Los diferentes sectores implicados en el Título están representados en el órgano. La información suministrada es clara y fácilmente localizable.

El reglamento especifica cuáles son las funciones y las vías de participación de los diferentes sectores en el sistema de garantía de la calidad.

Se han previsto diversos procedimientos, todos ellos adecuados, para el correcto funcionamiento del Sistema de Garantía de la Calidad, si bien es necesario realizar algunas precisiones que se recogen en las recomendaciones siguientes.

RECOMENDACIONES:

1.- Se recomienda que, además de profesorado, estudiantado y personal de apoyo, se incluya en la Unidad de Garantía de Calidad del Máster algún agente externo que puede aportar otra visión en el proceso de toma de decisiones.



- 2.- Se recomienda no esperar a que el criterio de la empleabilidad del Título se desvíe sensiblemente de la media para elaborar un plan de mejora, sino analizar y revisar la información recogida para proponer acciones de mejora en un proceso continuo.
- 3.- Se recomienda que en el procedimiento para la evaluación de la satisfacción global sobre el Máster incluir al personal de apoyo.
- 4.- Se recomienda recoger información sobre la satisfacción de otros grupos de interés externos, como tutores de prácticas o empleadores.

Criterio 10. Calendario de implantación

Se ha establecido como comienzo del Título el curso 2017/18, lo que concede a los responsables un margen suficiente para cumplir con los objetivos que se han ido marcando en la memoria.

En Córdoba, a 24/04/2017

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro